



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN

Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2020060126653 de 27/11/2020 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ** del municipio de Andes - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental S2020060126653 de 27/11/2020 se autorizó la aprobación de una sede y registro de programas de formación académica al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CACIQUE TONÉ** para ofertar cursos de conducción en el municipio no certificado de Andes.

Mediante solicitud firmada el representante Legal **FABIO NELSON GIRALDO, C.C. 11.256.825** del Centro de Enseñanza Automovilística Cacique Toné, solicita: *“corregir la dirección de la sede que corresponde a El Hoyo Calle 51 Guaticama 51 -62 y no Calle 51 N° 51 - 62”.*

Revisado el acto administrativo se determina que por error en la transcripción de la parte motiva y resolutive de la Resolución Departamental S2020060126653 de 27/11/2020, se observa que la dirección no corresponde en su totalidad como realmente se encuentra estipulado en la cámara de Comercio del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CACIQUE TONÉ** - Andes - Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

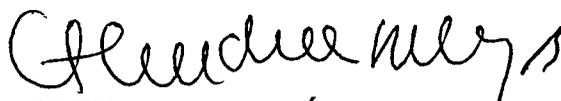
ARTÍCULO 1º. Corregir la Resolución Departamental S2020060126653 de 27/11/2020, en el sentido que la dirección de la sede del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CACIQUE TONÉ** en el municipio de Andes, es **EL HOYO CALLE 51 GUATICAMA 51 -62.**

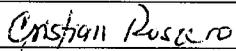
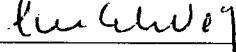
ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2020060126653 de 27/11/2020, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse al Representante Legal del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CACIQUE TONÉ** del Municipio de Andes, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		16/02/2021
Revisó:	María Elena Vélez Zapata Profesional Especializada		18/02/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.